

SECCIÓN 1ª N° 4837

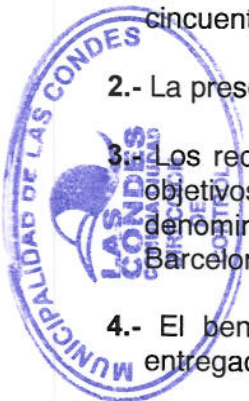
LAS CONDES, 10 DIC 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3477 del 4 de agosto del 2009 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2010;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°912 de fecha 15 de Febrero de 2010 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona.
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona, denominado "Terminaciones e Implementación de Sede de Junta de Vecinos Villa Barcelona", que se adjunta";
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado B.C.I. N°13 de fecha 14 enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia de la Organización N°346 de fecha 30 de noviembre del 2010;
- Informe Depto. Construcción y Agua N° 114 de fecha 7 de diciembre de 2010;
- El Acuerdo N°201/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2009;
- El Informe de Imputación N°000810 de fecha 18 de febrero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento a la Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona, rol único tributario N°65.035.600-4, por la suma de 5.750.000.- (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **02 de enero de 2010**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Terminaciones e Implementación de Sede de Junta de Vecinos Villa Barcelona".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y



evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 077	J.V. C-23 Villa Barcelona
CONTRACUENTA	: 1210601005001013	
VALOR	: \$5750000	
PROGRAMAS	: 5.750.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona rol único tributario N°65.035.600-4, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal c/proyecto (2)
Departamento de Finanzas
Departamento Organizaciones Comunitarias
Departamento de Estudios y Planificación (a)
J.V. C-23 Villa Barcelona
Oficina de Partes